



Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA L15.1- SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS

1. -EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Lleida, en la sesión del día 31 de enero de 2025, aprobó el "Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2025-2027,"

Con fecha 25 de abril de 2025, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las bases de varias líneas de subvenciones entre ellas las relativas a esta convocatoria.

En cumplimiento del trámite de información pública, el citado acuerdo y el texto de las bases que regulan esta convocatoria que se publicaron, en el DOGC núm. 9404 de fecha 2 de mayo de 2025, en el BOP nº 85 de 6 de mayo de 2025, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y/o en el Diario. oficial de la Generalidad de Cataluña, a efectos de que se pudieran formular las correspondientes alegaciones y/o reclamaciones.

En fecha 9 de junio finalizó el plazo de exposición pública *sin que se presente ninguna alegación y/o reclamación. Las bases han sido definitivamente aprobadas mediante decreto de alcaldía de fecha 15 de junio de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº115 de fecha 18 de junio de 2025 se publicó la L15.1 "Subvenciones destinadas a proyectos en favor de la igualdad de género y contra las violencias machistas.*

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de ayudas a proyectos que fomenten la participación, el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres, la igualdad de género y la lucha contra las violencias machistas, de acuerdo con las actuaciones vinculadas al Plan municipal de Políticas de Igualdad de Género en Lleida y al Decálogo de Lleida municipio Feminista y al Pacto Local contra las violencias machistas en Lleida.

2. - CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2026 asciende a 15.000€ , con cargo a la partida presupuestaria 15 2318 48901 otras transferencias a ente sin ánimo de lucro

La cuantía de la ayuda no podrá superar el 60% del gasto subvencionable

La subvención mínima por proyecto se establece en 450 €. No se deben admitir las solicitudes de subvención de un importe inferior a 450€ o que contengan un presupuesto del proyecto inferior a los 750€.

El pago de subvención se hará mediante anticipo del 100% eximida de garantía

3. -TERMINI DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD LICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizase en sábado, domingo o día festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.



Ajuntament de Lleida

-Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevén las bases específicas, a través del apartado de trámites de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida: www.paeria.es/subvencions

Si la documentación no cumple los requisitos, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de 10 días hábiles enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos.

4. CRITERIOS OBJETIVOS DEL OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el apartado 6 de las bases específicas que regulan esta convocatoria

- Los proyectos se valorarán sobre 100 puntos.
- Habrá que sacar una puntuación mínima de 30 puntos en el apartado general y un mínimo de 20 puntos en los criterios transversales

Valoración general de la propuesta	60 puntos
Calidad del proyecto presentado y adecuación a los objetivos de la línea	50 puntos
Impacto territorial en los barrios previstos en el objetivo estratégico 16	10 puntos
Valoración de los criterios transversales	40 puntos
CT1 – Acciones para la promoción del uso social del catalán y fomento de la convivencia intercultural	10 puntos
CT2 – Acciones para la igualdad de género y perspectiva de género en el proyecto	10 puntos
CT3 – Acciones para la mejora del civismo, la convivencia y la responsabilidad comunitaria	5 puntos
CT4 – Acciones para la inclusión y la accesibilidad universal	10 puntos
CT5 – Acciones para el fomento de los derechos humanos y la acción climática	5 puntos

Valoración general de la propuesta

Calidad del proyecto presentado y adecuación a los objetivos de la línea Máximo 50 puntos

- Carácter innovador del proyecto presentado. (hasta 5 puntos)
- Proyecto o acciones concretas realizadas en red o colaboración con otras entidades (5 puntos)
- Desarrollo de acciones vinculadas al Plan Municipal de Políticas de Igualdad de Género en Lleida y al Decálogo de Lleida municipio Feminista (hasta 15 puntos)
- Vinculación con los proyectos de acciones de información y sensibilización para la erradicación de las violencias machistas y al Pacto Local contra las Violencias Machistas en Lleida. (hasta 15 puntos)
- Número previsto de personas beneficiarias rías de la acción, desglosadas por sexo. (hasta 5 puntos)
- Otros criterios que tengan relación con la calidad del proyecto y adecuación a los objetivos (hasta 5 puntos)

Impacto territorial en los barrios previstos en el objetivo estratégico 13



Ajuntament de Lleida

Máximo 10 puntos

- Impulsar y dar apoyo al tejido asociativo que desarrolle proyectos y actividades en los barrios de La Mariola, Clot, Mangraners y Centro Histórico, este objetivo no excluye el resto de barrios de la ciudad de Lleida.

Otros criterios que tengan impacto territorial en los barrios con perspectiva de género.

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TRANSVERSALES	40 PUNTOS
CT1 – Acciones para la promoción del uso social del catalán y fomento de la convivencia intercultural	10 puntos
Compromiso lingüístico y uso integral del catalán La entidad garantiza de manera explícita que la lengua vehicular de todas las actividades subvencionadas será el catalán. Este compromiso incluye el uso del catalán tanto en el desarrollo de las actividades, orales y escritas, como en todas las comunicaciones y materiales asociados, como inscripciones, carteles, redes sociales, correos, dossiers o vídeos. El personal implicado en el proyecto dispone de la competencia lingüística necesaria para asegurar este uso, y se promueve activamente el catalán como lengua de relación habitual con las personas participantes.	8 puntos
Fomento de la convivencia e inclusión en catalán El proyecto puede incorporar acciones orientadas al fomento de la convivencia y el respeto a la diversidad cultural, siempre manteniendo e impulsando el catalán como lengua central de cohesión e inclusión.	2 puntos
CT2 – Acciones para la igualdad de género y perspectiva de género en el proyecto	10 puntos
La entidad está adherida al Pacto Local contra las violencias machistas de Lleida	3 puntos
Participación de las mujeres en la gobernanza de la entidad (paridad en los órganos de dirección, en lo personal, etc).	3 puntos
La difusión y comunicación del proyecto o actividad utiliza de lenguaje no sexista.	2 puntos
Los datos de proyecto se presentan desagregados por sexo	2 puntos
CT3 – Acciones para la mejora del civismo, la convivencia y la responsabilidad comunitaria.	5 puntos
El proyecto detalla acciones que trabajen valores y actitudes para mejorar el civismo, la convivencia y la responsabilidad comunitaria.	de 0 a 5 puntos
CT4 – Acciones para la inclusión y la accesibilidad universal	10 puntos
El proyecto o actividad detalla medidas específicas para garantizar la accesibilidad universal (personas con discapacidad, con diversidad cultural, etc).	de 0 a 4 puntos
El proyecto o actividad se desarrolla en un espacio sin barreras arquitectónicas.	de 0 a 3 puntos
La difusión e información del proyecto o actividad incorpora medidas de lenguaje fácil y/o pictogramas (dípticos, folletos informativos...)	de 0 a 3 puntos
CT5 – Acciones para el fomento de los derechos humanos y la acción climática	5 puntos
El proyecto detalla acciones que trabajen el fomento de los derechos humanos y	de 0 a 5 puntos



Ajuntament de Lleida

la acción climática	
---------------------	--

La cuantía de la ayuda no podrá superar el 60% del gasto subvencionable

5. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el/la concejal/a responsable de Políticas Feministas, y lo resolverá la Junta de Gobierno Local

-La Comisión Técnica evaluadora estará integrada por:

La jefa de Unidad Técnica de Políticas de Igualdad- concejalía de Políticas Feministas

La directora adjunta de Innovación Social

La jurista de la UT de Políticas de Igualdad - concejalía de Políticas Feministas

6. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Tal y como se establece en el apartado 4 de las bases específicas que regulan esta convocatoria:

El plazo para la resolución y notificación de concesión de las ayudas será como máximo de tres meses a partir de la presentación de la solicitud.

Las propuestas de resoluciones se notificarán individualmente a las personas solicitantes, indicando la cuantía de la ayuda otorgada, las condiciones económicas y el plazo de justificación del gasto.

Transcurrido este plazo si no se ha dictado y notificar la resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.2.e de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

La resolución de concesión de la ayuda se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

La resolución pone fin a la vía administrativa.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben desarrollarse, entre el 1 de septiembre de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2027.

8. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse en un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de finalización de la acción subvencionada.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

La concejala de Políticas Feministas

Carme Valls Llaràs



Ajuntament de Lleida

ANTONIO ROPERO VILARÓ, secretario general del Ayuntamiento de Lleida, según el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, a reserva de la aprobación definitiva del acta,

CERTIFICO:

Que en fecha 21 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA L15.1 DESTINADAS A PROYECTOS EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS 2026

El señor Alcalde da la palabra al secretario del Ayuntamiento de Lleida, el Sr. Antonio Ropero Vilaró, el cual explica la propuesta de acuerdo de la concejala de Políticas Feministas que se somete a debate y votación, siendo su literal el siguiente:

<<1. Identificación del expediente

- 1.1. Unidad administrativa: **Concejalía de Políticas Feministas**
- 1.2. Expediente: **19/2026 FEM CGS.**
- 1.3. Asunto: **Propuesta aprobación de la convocatoria pública de subvenciones de la línea L15.1 subvenciones destinadas a proyectos en favor de la igualdad de género y contra las violencias machistas 2026.**

2. Antecedentes

- 2.1. El Ayuntamiento Pleno, en la sesión de fecha 31 de enero de 2025, aprobó el "Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2025-2027" y publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 32 de 17 de febrero de 2025.
- 2.2. El Ayuntamiento Pleno, en la sesión de fecha 25 de abril de 2025, aprobó las Bases específicas de la línea subvencionadora L15.1, publicadas inicialmente en el Boletín oficial de la Provincia de Lleida número 85 de fecha 6 de mayo de 2025 y publicadas de manera definitiva por falta de alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia número 118, de fecha 18 de junio de 2025
- 2.3. Informe técnico FAVORABLE de fecha 13/04/2026, emitido por La CUT de Políticas de Igualdad, relativo a la propuesta de aprobación de la convocatoria de la línea subvencionadora L15.1, que dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Lleida, en la sesión del día 31 de enero de 2025, aprobó el "Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 20252027,"



Ajuntament de Lleida

Con fecha 25 de abril de 2025, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las bases de varias líneas de subvenciones entre ellas las relativas a esta convocatoria.

En cumplimiento del trámite de información pública, el citado acuerdo y el tex de las bases que regulan esta convocatoria se publicaron, en el DOGC núm. ~~~ 9404 de fecha 2 de mayo de 2025, en el BOP nº 85 de 6 de mayo de 2025, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y/o en el Diario oficial. de la Generalidad de Cataluña, a efectos de que se pudieran formular las correspondientes alegaciones y/o reclamaciones.

En fecha 9 de junio finalizó el plazo de exposición pública sin que se presente ninguna alegación y/o reclamación, las bases han quedado definitivamente aprobadas mediante decreto de alcaldía de fecha 15 de junio de 2025, publicado en el Boletín Oficial nº 115 de fecha 18 de junio de 2025.

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de ayudas a proyectos que fomenten la participación, el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres, la igualdad de género y la lucha contra las violencias machistas, de acuerdo con las actuaciones vinculadas al Plan municipal de Políticas de Igualdad de Género en Lleida y al Decálogo de Lleida municipio Feminista y al Pacto Local contra las violencias machistas en Lleida.

CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2026 asciende **15.000 € con cargo a la partida presupuestaria 15 2318 48901** otras transferencias a ente sin ánimo de lucro

La cuantía de la ayuda no podrá superar el 60% del gasto subvencionable

La subvención mínima por proyecto se establece en 450 €. No se deben admitir las solicitudes de subvención de un importe inferior a 450€ o que contengan un presupuesto del proyecto inferior a los 750€.

El pago de subvención se hará mediante anticipo del 100% eximida de garantía

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD LICITUDES

-El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizase en sábado, domingo o día festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

-Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevén las bases específicas, a través del apartado de trámites de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida: www.paeria.es/subvencions

Si la documentación no cumple los requisitos, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos.

ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano competente para la instrucción del procedimiento la concejala responsable de Políticas Feministas, y lo resolverá la Junta de Gobierno Local

-La Comisión Técnica evaluadora estará integrada por:



Ajuntament de Lleida

- La jefa de Unidad Técnica de Políticas de Igualdad- Concejalía de Políticas Feministas
- La directora adjunta de Innovación Social
- La jurista de la UT de Políticas de Igualdad - Concejalía de Políticas Feministas

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Tal y como se establece en el apartado 4 de las bases específicas que regulan esta convocatoria:

- El plazo para la resolución y notificación de concesión de las ayudas será como máximo de tres meses a partir de la presentación de la solicitud.
- Las propuestas de resoluciones se notificarán individualmente a las personas solicitantes, indicando la cuantía de la ayuda otorgada, las condiciones económicas y el plazo de justificación del gasto.
- Transcurrido este plazo si no se ha dictado y notificar la resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.2.e de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- La resolución de concesión de la ayuda se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.
- La resolución pone fin a la vía administrativa

PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben desarrollarse entre el 1 de septiembre de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2027

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse en uno en un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de finalización de la acción subvencionada.

Por todo ello, se informa FAVORABLEMENTE, y se propone la adopción del siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública de la LÍNEA 15.1- SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS para el año 2026. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizase en sábado, domingo o día festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

Segundo.- Aprobar el nombramiento del Órgano Instructor de la citada línea subvencionadora de la Concejalía de Políticas Feministas, en la concejala de Políticas Feministas

Tercero.- Aprobar el nombramiento de la Comisión técnica evaluadora integrada por:

- La jefa de Unidad Técnica de Políticas de Igualdad- Concejalía de Políticas Feministas
- La directora adjunta de Innovación Social
- La jurista de la UT de Políticas de Igualdad - Concejalía de Políticas Feministas



Ajuntament de Lleida

Cuarto. Aprobar el gasto de la Línea 15.1- SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS para el año 2026, por importe de 15.000€, con cargo a la partida presupuestaria 15 2318 48901 Otras transferencias a entes sin ánimo de lucro.

Quinto. Aprobar que el pago de subvención se hará mediante anticipo del 100% eximida de garantía

3. Fundamentos de derecho

- 3.1. La Ley estatal 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 3.2. La legislación básica del Estado reguladora de la administración local (art. 25 y 72 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y arts.40, 189.2 y 214.2 de 3.4 la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
- 3.3. La legislación de la Generalidad de Cataluña (arts.239, 240 y 241 del Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña), y (arts.118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.)
- 3.4. Normativa europea (Tratado constitutivo de la Unión Europea, arts.87 a 89, y Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre, y disposiciones concordantes).
- 3.5. Las Bases de Ejecución del Presupuesto y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Lleida vigentes en el momento de la concesión de la subvención.
- 3.6. Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- 3.7. La Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en que le sea aplicable.
- 3.8. La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, con respecto a la profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores.
- 3.9. La Ley 17/2015, de 21 de julio de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 3.10. Circular 4/2021, se abre la tramitación electrónica de las subvenciones concedidas por parte del Ayuntamiento de Lleida y sus OOAA.
- 3.11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

En todo aquello que no esté previsto en estas bases, regirá lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas del Reglamento de actividades, obras y servicios, aprobado por el Decreto 179/1995, en medida en que sean de aplicación y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lleida, así como el resto de normativa que pueda ser de aplicación.

4. Propuesta

De acuerdo con los antecedentes expuestos y el dictamen favorable de los informes técnicos y de fiscalización.

SE PROPONE, a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, de acuerdo con el decreto de alcaldía de delegación de competencias dictado en fecha 28 de junio de 2023 (publicado en el BOP de Lleida núm. 129, de 4 de julio de 2023), la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública de la LÍNEA 15.1- SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS para el año 2026. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo



Ajuntament de Lleida

finalizara en sábado, domingo o festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

Segundo.- Aprobar el nombramiento del Órgano Instructor de la citada línea subvencionadora de la Concejalía de Políticas Feministas, en la concejalía de Políticas Feministas

Tercero.- Aprobar el nombramiento de la Comisión técnica evaluadora integrada por:

- La jefa de Unidad Técnica de Políticas de Igualdad- Concejalía de Políticas Feministas
- La directora adjunta de Innovación Social
- La jurista de la UT de Políticas de Igualdad - Concejalía de Políticas Feministas

Cuarto. Aprobar el gasto de la Línea 15.1- SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS para el año 2026, por importe de 15.000€, con cargo a la partida presupuestaria 15 2318 48901 Otras transferencias a ente sin ánimo de lucro.

Quinto. Aprobar que el pago de subvención se hará mediante anticipo del 100% eximida de garantía

Sexto. PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial del estado, en la Base de Datos Nacional de subvenciones así como en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mérida.

Séptimo. DIFUNDIR el contenido de este acuerdo en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación en la Sede electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de Cataluña.

Octavo. Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este acto, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Lleida en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este acto, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso en que se interponga el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.>>

Finalizado el debate del asunto se somete a votación, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes (7 votos a favor).

Y, para que conste, firmo este certificado con el visto bueno del alcalde.

Lleida, en fecha de la firma electrónica

Visto bueno El
alcalde